



RESOLUCION No. 066-AD-84

Lima, 15 de Febrero de 1984

Visto el adjunto Plan de Trabajo de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 018-82-INAP/DIGESNAR de fecha 08 de febrero de 1982, se aprobó la Directiva N° 001-82, INAP/DIGESNAR 'Norma en Forma Permanente la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Integrado del Sistema Nacional de Racionalización'.

Que, como norma vigente del Sistema Nacional de Racionalización, establece la necesidad de que cada Organismo, cuente con Planes de Racionalización que oriente la ejecución de sus actividades;

Que, en cumplimiento de la Directiva, la Unidad de Racionalización, de la Oficina de Planificación ha formulado el Plan de Racionalización para 1984;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el adjunto Plan de Racionalización, de la Unidad de Racionalización, de la Oficina de Planificación del Instituto Peruano del Deporte para el año 1984, el mismo que contiene trece (13) actividades y que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- REMITIR copia del Plan de Racionalización al Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-

Regístrese y comuníquese,

Handwritten signature and blue circular stamp: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE JEFATURA ALBERTO MUÑOZ VENNO Jefe del Instituto Peruano del Deporte

OP/HRZ
UR/RMM/JCR
enah.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 066-AD-84
15-FEB-84

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
09 FEB. 1984
143
RECIBIDO

INFORME N° 0012 OP-84

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : Formulación del Plan de Racionalización del I.P.D. - 1984
REF. : - Resol. Jefatural N° 018-82-INAP/DIGESNAR
- Directiva N° 001-82-INAP/DIGESNAR
FECHA : FEBRERO, 09 DE 1984

Es grato dirigirme a Ud., con el propósito de elevar a su Despacho el Anteproyecto de Resolución para la aprobación del Plan de Racionalización Institucional y el Plan de Trabajo de Racionalización del I.P.D. para 1984.

Su formulación y aprobación obedece a los dispositivos mencionados en la referencia, señalándose asimismo que - en ítem V Capacidad Operativa, inciso b "Aprobación del Plan" indica: " 1.- El Plan de Trabajo de las Oficinas de Racionalización -- Institucionales deberá ser aprobado por Resolución del Vice-Ministro, Director Técnico o cargo equivalente " 2.- El Director, Jefe o Encargado del Organó de Racionalización Institucional deberá remitir a la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del INAP y a la Inspectoría u Organó de Control Interno de su Entidad sus respectivos Planes de Trabajo, aprobados a más tardar la tercera semana del mes de Febrero de cada año. Se adjunta copia de la Resolución y Directiva en mención.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO BROS ZERPA
Jefe de la Oficina de Planificación

OP/HRZ
UR/RMM
enah.

Lima, Martes 9 de Febrero de 1982

**DELEGAN FACULTAD DE CONCE-
SION DE LICENCIAS A LOS
AGENTES DE BOLSA**

**RESOLUCION CONASEV
No. 242-81-EFC/94.10**

Lima, 11 de enero de 1982.

Visto: El Memorandum No. 166-81-EFC/94.120, presentado por la Administración con fecha 30 de diciembre de 1981, sobre concesión de licencias a los Agentes de Bolsa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso a) del artículo 2° y al inciso d) del artículo 11° del Decreto Legislativo No. 198, Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, corresponde a esta nombrar, controlar y remover a los Agentes de Bolsa;

Que el inciso a) del artículo 26° del Decreto Legislativo No. 211, Ley Normativa del Mercado Bursátil, señala como una de las obligaciones del Agente de Bolsa ejercer sus funciones con carácter permanente;

Que la disposición del artículo 33° del Decreto Supremo No. 187-70-EF, reglamentario del Decreto Ley No. 18302, de la que podría inferirse la atribución de la Bolsa de Valores para otorgar licencia a los Agentes de Bolsa ha sido derogada por el artículo 33° del Reglamento de la citada Ley Orgánica de la Comisión Nacional, aprobado por el Decreto Supremo No. 295-81-EFC;

Que el inciso g) del artículo 21° del Estatuto de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por la Resolución CONASEV No. 077-81-EFC/94.10, no la faculta expresamente a otorgar las licencias a que se ha aludido;

Que, sin embargo, resulta conveniente delegar la indicada atribución en la Bolsa de Valores cuando la licencia se solicite por periodos breves; y,

Estando a lo acordado por el Directorio de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores en sesión de 31 de diciembre de 1981,

SE RESUELVE:

Artículo Único.— Delegar en el Directorio de la Bolsa de Valores de Lima la facultad de conceder licencias a los Agentes de Bolsa hasta por un plazo de noventa días calendario, entendiéndose que, en los casos en que se la pretenda por plazo mayor, el interesado deberá recurrir a este Organismo de Control.

Regístrese y comuníquese.

MARIO TOVAR VELARDE, Presidente de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores.

Pág. — 6570.

INAP

**APRUEBAN LAS NORMAS PARA
LA FORMULACION, EJECUCION Y
EVALUACION DEL PLAN INTEGRADO
DEL SISTEMA DE RACIONALIZACION
DEL INAP**

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 018-82-INAP/DIGESNAR**

Lima, 8 de Febrero de 1982

Visto el Proyecto de Directiva que norma en forma permanente la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización presentado por la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización, Órgano Central Técnico - Normativo del dicho Sistema.

CONSIDERANDO:

Que como metodología de trabajo del Sistema Nacional de Racionalización se ha previsto la elaboración y evaluación del "Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización";

Que para elaborar el mencionado Plan Integrado Anual, es necesario dictar los lineamientos y orientaciones específicas que permita a las Oficinas de Racionalización Institucionales formular la programación anual de sus respectivas acciones, por lo que es necesario aprobar la Directiva que norma, en forma permanente, la Formulación, Evaluación y Modificación del Plan Integrado Anual del Sistema de Racionalización; y

En aplicación del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 111, Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública —INAP—;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Aprobar la Directiva N° 001-82 INAP/DIGESNAR del 29 de Enero de 1982, emitida por la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del Instituto Nacional de Administración Pública que norma en forma permanente la Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización.

Artículo Segundo.— Las normas contenidas en la Directiva antes indicada son de cumplimiento por todas las Oficinas de Racionalización de los Organismos de la Administración Pública, los mismos que deberán recibir, en los plazos señalados, sus Planes de Trabajo Institucionales e Informes Se-

mestresales a la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del Instituto Nacional de Administración Pública —INAP—, bajo responsabilidad de la autoridad competente.

Artículo Tercero.— Derógase la Resolución Jefatural N° 201-80 INAP/DNR de 29 de Diciembre de 1980 que aprobó la Directiva N° 002-80-INAP/DNR.

Artículo Cuarto.— Disponer su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

RENATO LERTORA GINETTI, Jefe del Instituto Nacional de Administración Pública.

DIRECTIVA N° 001-82 INAP/DIGESNAR

DISPOSICIONES GENERALES PARA EFECTUAR EL PROCESO DE FORMULACION, EJECUCION, EVALUACION Y MODIFICACION DEL PLAN INTEGRADO DEL SISTEMA NACIONAL DE RACIONALIZACION

I. OBJETO

Establecer disposiciones generales para efectuar el proceso de formulación, ejecución, evaluación y modificación del Sistema Nacional de Racionalización.

II. FINALIDAD

1. Uniformar criterios para el proceso de formulación, ejecución, evaluación y modificación de los planes de trabajo de las Oficinas Integrantes del Sistema Nacional de Racionalización.

2. Desarrollar en forma coordinada las acciones del Sistema de Racionalización, con el objeto de mejorar la gestión de las entidades gubernamentales encuadrando sus acciones dentro de criterios de racionalidad y economía.

III. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación en todas las Oficinas de Racionalización, de los Organismos de la Administración Pública.

IV. BASE LEGAL

— Decreto Legislativo N° 111, Ley del INAP.
— Decreto Ley 19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Artículos 3° y 9°.

— Decreto Supremo 00-72-CR, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Arts. 16 y 83.

— Resolución de Contralor N° 110-79-CGR.
— Resolución Jefatural N° 182-79 INAP/DNR, que aprueba las "Normas Generales del Sistema de Racionalización".

V. LINEAMIENTOS DE POLITICA

A. Generales

1. Todos los Organismos de la Administración Pública deben encuadrar sus acciones en concordancia con:

a. La Constitución Política del Estado.

b. Ley del Poder Ejecutivo (Decreto Legislativo N° 217).

c. Ley de Municipalidades (Decreto Legislativo N° 51).

d. Ley de Corporaciones Departamentales Ley 23399.

e. Leyes Orgánicas de sus respectivas Entidades, en las que se establecen principios para que la Administración Pública se constituya en una organización eficaz en el cumplimiento oportuno y diligente de sus acciones en servicio de la colectividad.

2. La Formulación de los Planes de Trabajo de las Oficinas de Racionalización Institucionales se hará tomando como referencia las políticas y lineamientos y actividades contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo y en los Planes Sectoriales e Institucionales guardando coherencia con los fines, objetivos y metas de cada Organismo.

B. ESPECIFICOS

1. Promover la utilización racional de los recursos puestos a disposición de las Entidades del Sector Público.

2. Promover la mejor utilización del potencial humano en todas las áreas de actividad de la función pública en base a los méritos de calificación profesional y técnica.

3. Promover la adopción de técnicas modernas de gestión y organización en los Organismos Gubernamentales.

4. Promover el desarrollo de la Programación Administrativa para mejorar la dirección y control de la gestión pública.

5. Intensificar la racionalización de los métodos, sistemas y procedimientos en la Administración Pública.

6. Promover la delegación de atribuciones y competencias en los diversos niveles funcionales de las Entidades del Sector Público.

7. Promover la simplificación de los niveles orgánicos de las Entidades del Sector Público.

8. Contribuir a la formulación de políticas de gestión institucional que permitan orientar en forma coherente y racionalmente el proceso de toma de decisiones en todos los niveles.

9. Participar en los procesos de reestructuración, reorganización o redimensionamiento de las Entidades del Sector Público.

10. Propiciar que los procesos de racionalización administrativa tengan una orientación operativa, en términos de productividad, eficiencia y eficacia que permita planificar y evaluar del modo más objetivo posible las acciones de racionalización.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos de la presente Directiva se entiende por "Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización" al documento que integra y compatibiliza los Planes de Trabajo Anuales de todas las Oficinas de Racionalización de las Entidades Públicas así como, de la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización, Oficina Central del Sistema, en función de los lineamientos de política y de acción señalados en la presente Directiva.

2. El Plan deberá ser formulado en forma obligatoria por las Oficinas de Racionalización de todas las Entidades de la Administración Pública, bajo responsabilidad del respectivo Director o Jefe.

3. El Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización se formulará con la finalidad de:

a. Lograr una orientación técnica coherente enmarcada en las consideraciones políticas de Gobierno Constitucional.

b. Integrar los Planes de Trabajo de las Oficinas de Racionalización, promoviéndola coordinación de acciones y una conducción armónica del Sistema Nacional de Racionalización.

c. Conocer las actividades y/o problemas comunes que se presentan en las Oficinas de Racionalización.

d. Proponer soluciones conjuntas a problemas homogéneos de las Oficinas de Racionalización, a efecto de dar mayor unidad al Sistema Nacional de Racionalización.

4. El desarrollo de acciones de racionalización administrativa, es responsabilidad institucional; es decir, compromete a todos y cada uno de los integrantes de la entidad. Por consiguiente es necesario que la Oficina de Racionalización induzca a las demás Unidades Orgánicas a que asuman y desarrollen actividades de racionalización, prestandoles a tal efecto el asesoramiento correspondiente.

5. La programación de actividades del Plan de Trabajo de Racionalización en cada Entidad deberá ser formulado por la Oficina de Racionalización.

6. Las Oficinas de Racionalización de las Entidades de la Administración Pública coordinarán los proyectos y/o actividades contenidas en su Plan de Trabajo, con todos los órganos de la entidad para

efectos de lograr tanto el apoyo en la autorización por parte de la Alta Dirección de las acciones propuestas, como de facilitar la ejecución de dichos proyectos y actividades.

7. PROCESO

a. FORMULACION

Los Planes de Trabajo que anualmente elaboran las Oficinas de Racionalización Institucionales, adoptaran la estructura siguiente:

I. INTRODUCCION

En este rubro se indicara: Objetivo, finalidad y alcance de la programación de acciones de la Oficina de Racionalización, igualmente, se señalaran los objetivos generales y lineamientos de políticas dictados por el Titular de la Entidad.

II. IDENTIFICACION DE ACCIONES

Se indicaran los proyectos y/o actividades a realizarse, ocupándose de acuerdo a las prioridades asignadas por el Titular de la Entidad.

III. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION

Se explicará brevemente las razones que han dado lugar a la programación de los proyectos y/o actividades señaladas en el rubro anterior, indicando su alcance y objetivos que se esperan lograr o alcanzar con las acciones programadas.

IV. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

En este rubro se presentaran los proyectos y/o actividades en función de las metas y del cumplimiento de realización de los mismos y de acuerdo al Anexo N° 1.

V. CAPACIDAD OPERATIVA

Indicar el potencial humano con que cuenta la Oficina de Racionalización para el cumplimiento de su Plan formulado y la forma de presentación sera de acuerdo al Anexo N° 2.

b. APROBACION DEL PLAN

1. El Plan de Trabajo de las Oficinas de Racionalización Institucionales deberá ser aprobado por resolución del Vice-Ministro, Director Técnico o cargo equivalente.

2. El Director, Jefe o Encargado del Organismo de Racionalización Institucional deberá remitir a la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del INAP y a la Inspectoría u Organismo de Control Interno de su Entidad sus respectivos Planes de Trabajo, aprobados, a más tardar la tercera semana del mes de Febrero de cada año.

3. La Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización consolidara cada año los Planes de Trabajo que remitan las Oficinas de Racionalización Institucionales en un documento denominado "Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización".

4. El Plan Integrado Anual del Sistema Nacional de Racionalización será remitido a todas las Entidades de la Administración Pública comprendidos en la presente Directiva.

c. EJECUCION

1. La Programación será desarrollada, teniendo en cuenta además de las líneas de acción antes señaladas las necesidades propias de cada organismo y el tiempo que va a demandar el cumplimiento de encargos no programados que son asignados con posterioridad a la aprobación del Plan.

2. Las Oficinas de Racionalización de las Entidades de la Administración Pública coordinarán sus acciones con las Oficinas integrantes de los otros Sistemas Administrativos para concordar esfuerzos en áreas de trabajo comunes.

3. Las Oficinas de Racionalización de los Ministerios y de Organismos Públicos Descentralizados pertenecientes a un mismo Sector deberán coordinar la programación y ejecución de proyectos y/o actividades, que sean similares, a fin de utilizar la capacidad instalada en forma racional y evitar la superposición y duplicidad de esfuerzos en la ejecución de las acciones a realizarse en un mismo Sector.

4. En la Programación se deberá evitar la dispersión de proyectos con respecto a las líneas de acción que se encuentran contenidas en el rubro V, ítem. B.

5. Deberá tenerse en cuenta el número de personal existente y los recursos disponibles, a efecto de dar cumplimiento a las metas programadas.

d. SEGUIMIENTO

1. La Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización realizará el seguimiento en forma selectiva de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan Integrado del Sistema Nacional de Racionalización.

2. La Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización supervisa, coordina y orienta la ejecución del Plan.

e. EVALUACION DEL PLAN

1. La Evaluación de los Planes de Trabajo es de responsabilidad de la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y se realizará para analizar y comprobar el grado de avance o cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Integrado Anual del Sistema, así como para informar a la Contraloría General de la República de los problemas que se presentan en la Administración Pública en el área de Racionalización Administrativa.

2. Cada Oficina de Racionalización Institucional remitirá a la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) los In-

formes Semestrales de Avances y de apreciación crítica, acompañando una copia de los resultados obtenidos en las fechas siguientes:

1er. Semestre: Hasta el 30 de Junio de cada año

2do. Semestre: Hasta el 15 de Diciembre de cada año.

En estos Informes Semestrales deben especificarse las metas alcanzadas en relación a lo programado, así como una apreciación general de la utilidad de los resultados obtenidos, una síntesis de los problemas de la Oficina de Racionalización en el cumplimiento de sus funciones así como una apreciación global y crítica sobre la situación de la Entidad en lo relativo a las áreas de Racionalización Administrativa.

Para dicho Informe, se utilizará el "Formulario de Evaluación" Anexo N.º 2.

3. En base a los Informes presentados por la Oficina de Racionalización Institucional, la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización del Instituto Nacional de Administración Pública preparará Informes Semestrales que serán remitidos a la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Decreto Ley 21999, Art. 9º.

4. En el Informe de Evaluación Semestral debe especificarse claramente los problemas y dificultades que se presentan en la Entidad, en lo referente al cumplimiento de la normatividad del Sistema de Racionalización, así como el cumplimiento de los acuerdos y proyectos programados, que han debido efectuarse por decisiones superiores.

f. MODIFICACION

1. Las Oficinas de Racionalización Institucionales podrán modificar su Plan de Trabajo Anual cuando la circunstancia entra cambios sustanciales en los objetivos y funciones por desarrollarse.

2. En el proceso de modificación del Plan de Trabajo, deberá tomarse en cuenta las disposiciones de formulación y aprobación contenidas en la presente Directiva.

3. Aprobada la modificación del Plan deberá remitirse una copia a la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización y al Organismo de Control Interno de su Entidad, con la sustentación respectiva, a efecto de hacer el seguimiento correspondiente.

VII ANEXOS

1. Formato de Programación
2. Formato de Capacidad Operativa
3. Formato de Evaluación

Lima, 29 de Enero de 1982

VICTOR GARCIA GONZALEZ

Director General de la Dirección General del Sistema Nacional de Racionalización

R.066-AD-84

REPUBLICA PERUANA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OFICINA DE PLANIFICACION
UNIDAD DE RACIONALIZACION

PLAN DE TRABAJO

DE

RACIONALIZACION

LIMA - PERU

1984

REPUBLICA PERUANA



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

I N T R O D U C C I O N

El Plan de Trabajo 1984 de la Unidad de Racionalización de la - Oficina de Planificación, del Instituto Peruano del Deporte, ha sido elaborado teniendo presente lo normado por Directiva Nro. 001-82-INAP/DIGESNAR y concordante con la Política Institucional.

La Unidad de Racionalización, como órgano asesor tiene por objetivo impulsar, orientar, asesorar y normar lo correspondiente a las Areas de Funciones, Estructuras, Cargos, Procedimientos, -- Formulación de la Política Institucional y de la Programación - Administrativa (P.O.I.)

El presente Plan de Trabajo, en su contenido, contempla acciones que cubren las Areas de Racionalización, debidamente justificadas en función de las necesidades del Instituto Peruano del Deporte. Asimismo, se incluye un Proyecto de Investigación de - la situación laboral en el Instituto, que a través de la aplicación de parámetros debidamente estructurados nos demostrarán -- los factores positivos y negativos existentes para a su vez posibilitar su solución.

El desarrollo del presente Plan, posibilitará contribuir a una dinamización institucional, que permitirá el mejoramiento del - servicio que presta el Instituto a la comunidad Nacional.

UNIDAD DE RACIONALIZACION.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

PLAN DE RACIONALIZACION DEL I.P.D. - 1984

OBJETIVO

Dotar al Instituto y a sus dependencias, de los documentos normativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

FINALIDAD

Propender al óptimo funcionamiento de todas las dependencias del Instituto para el logro de los objetivos y metas correspondientes al presente año.

ALCANCE

Las actividades de la Unidad de Racionalización para el presente año, son de aplicación en la Sede Central, Direcciones Regionales y Departamentales del Instituto Peruano del Deporte.

OBJETIVOS GENERALES DEL I.P.D.

- 1.- Iniciar y expandir la democratización del Deporte, posibilitando el acceso de toda la población a la práctica permanente de los deportes en sus diferentes niveles y modalidades.
- 2.- Reestructurar el Sistema Deportivo Nacional y los servicios que ofrece, garantizando su eficiente aplicación y perfeccionamiento permanente en concordancia con los nuevos instrumentos legales.
- 3.- Disminuir los déficit de Infraestructura Deportiva, mejorando, adecuando, construyendo y equipando instalaciones deportivas, - en base a los requerimientos del Deporte según sus niveles técnicos y modalidades.
- 4.- Racionalizar y optimizar la acción Administrativa y Financiera del Deporte, orientándose a lograr la mayor eficiencia y eficacia del Sistema Deportivo Nacional.
- 5.- Ampliar y mejorar la ejecución de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional, descentralizando sus acciones de Asesoramiento, Capacitación y Donaciones a nivel Nacional.
- 6.- Ampliar y mejorar los servicios de Medicina Deportiva mediante la ejecución de Programas Integrales de Asistencia al Deportista, Investigación y Docencia respectivamente, en coordinación con entidades especializados y afines del País y el Extranjero.
- 7.- Promover la participación del Sector Privado en el Deporte, a través del apoyo a Programas de generalización, iniciación y perfeccionamiento del deportista.
- 8.- Promover y perfeccionar Programas de difusión sobre la importancia de la práctica permanente del Deporte, su necesidad y sus valores, con énfasis sobre las poblaciones carentes de las zonas urbana y rural.
- 9.- Mejorar la calidad del deporte a través de la realización de Programas coherentes, de formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos indispensables para el desarrollo del Sistema.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 10.- Estimular y promover el Desarrollo de la Práctica Deportiva en los diferentes niveles del Sistema Educativo, como una forma de contribuir al mejoramiento de la élite Deportiva Nacional.

LINEAMIENTOS DE POLITICA DEL I.P.D.

Los lineamientos de Política del Instituto Peruano del Deporte se enmarcan en lo siguiente:

- 1°.- Se hace necesario inculcar en el poblador Nacional el hábito de practicar deportes organizadamente.
Campaña que se desarrollará a través de Programas de acción con el lema "Sembrar Deporte".
- 2°.- "Revalorizar el Deporte" a través de una legislación justa y coherente, de una asignación de recursos económicos necesarios y de la preparación de cuadros directivos que el sistema requiere.
- 3°.- Desarrollo integral del Deporte, mediante el trabajo coordinado entre los diferentes sectores y organizaciones de la comunidad para el logro de la conservación y preservación de la salud, la protección del ser humano, la masividad del deporte, el mejoramiento de la calidad del deporte y la capacitación técnica.

II.- IDENTIFICACION DE ACCIONES

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES A REALIZARSE

- 001.- Política Institucional del Instituto Peruano del Deporte.
- 002.- Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.
- 003.- Elaboración de Manuales de Organización y Funciones de cada Dependencia del I.P.D. (Oficina Central, Direcciones Regionales y Departamentales).
- 004.- Modificación del Cuadro de Asignación de cargos a clases.
- 005.- Elaboración del CAP 84.
- 006.- Redistribución de Personal.
- 007.- Inventario de Procedimientos.
- 008.- Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Direcciones Nacionales.
- 009.- Elaboración de la Guía de Servicio al ciudadano.
- 010.- Plan Operativo 1984 - 1985 del I.P.D.
- 011.- Actualización del Directorio del I.P.D.
- 012.- Investigación situacional laboral del I.P.D.
- 013.- Asesoramiento en Racionalización Administrativa.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

III.- JUSTIFICACION Y DESCRIPCION

- 001.- La nueva orientación del Sistema Deportivo Nacional imprimida por las nuevas Autoridades del Deporte, marca una variación que ha hecho posible plasmar la formulación de la política Institucional del I.P.D.
- 002.- El Reglamento de Organización y Funciones del I.P.D. aprobado por Resolución Jefatural N° 257-83, quedó obsoleto debido a la nueva política institucional, así también el Decreto Legislativo N° 135, Ley Orgánica del Sector Educación, transformó al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) en Instituto Peruano del Deporte (I.P.D.), por lo que se justifica un Reglamento de Organización y Funciones y así una nueva Estructura Orgánica.
- 003.- Como consecuencia del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto, los Manuales de Organización y Funciones de cada Dependencia, como de las Direcciones Regionales y Departamentales, deben adecuarse al mismo.
- 004.- En base al Reglamento de Organización y Funciones, de los Manuales respectivos se clasificará cargos.
- 005.- El CAP tiene que ajustarse a la realidad institucional, en base a la nueva política.
- 006.- El potencial humano del I.P.D. debe ser reordenado en relación a la necesidad del servicio y a su capacitación como también la carrera administrativa.
- 007.- Los procedimientos existentes requieren priorización, depuración y actualización.
- 008.- La elaboración de Manuales de Procedimientos de las Direcciones Nacionales, se sustentan en la nueva Política y en la necesidad del cumplimiento de la gestión, que permita brindar mejores servicios al público.
- 009.- La formulación y actualización de la guía al ciudadano, debe darse de acuerdo a la nueva política y la gestión que brindará el I.P.D.
- 010.- Es indispensable la formulación del Plan Operativo que enmarque la Programación del Desarrollo de Proyectos y/o actividades de la Entidad para el año -- 1984.
- 011.- Tomándose en cuenta la implementación de nuevas Direcciones, nuevas Autoridades, el reordenamiento -- del potencial humano y consecuentemente las responsabilidades por Jefaturas, se justifica la actualización del Directorio del I.P.D.

REPUBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 012.- La Investigación Situacional del I.P.D. consiste en evaluar la operatividad de la gestión de la Institución y su adecuación a la Política.
- 013.- Orientar permanentemente sobre Normatividad de Racionalización a las Dependencias del I.P.D., así como, resolver consultas en Racionalización.

A N E X O I
FORMATO DE PROGRAMACION

N°	SECTOR O ENTIDAD	PROYECTO O ACTIVIDAD	RESULTADOS	%	TIEMPO		OBSERVACIONES
					INICIO	TERMINO	
001	EDUCACION I.P.D.	Política institucional del I.P.D.	Lineamientos de Política Institucional		02.01.84	20.01.84	
002	EDUCACION I.P.D.	Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones del I.P.D. - Nueva Estructura	Reglamento de Organización y Funciones		23.01.84	10.02.84	
003	EDUCACION I.P.D.	Elaboración de Manuales de Organización y Funciones de cada Dependencia del I.P.D. (Oficina Central Direcc. Rgnls. y Dptales.)	Manuales de Organización y Funciones		15.02.84	29.02.84	
004	EDUCACION I.P.D.	Modificación del Cuadro de Asignación de cargos a clases.	Cuadro de Asignación de cargos a clases.		01.03.84	15.03.84	
005	EDUCACION I.P.D.	Elaboración del C.A.P. 84	Cuadro de Asignación de Personal 84.		01.03.84	15.03.84	
006	EDUCACION I.P.D.	Redistribución de Personal	Dotar de Potencial humanos necesarios por Dependencia		15.03.84	30.03.84	
007	EDUCACION I.P.D.	Inventario de Procedimientos	Relación de Procedimientos o clasificación		02.04.84	31.07.84	
008	EDUCACION I.P.D.	Elaboración de Manuales de Procedimientos de las Direcciones Nacionales	Manuales de Procedimientos		31.07.84	31.10.84	
009	EDUCACION I.P.D.	Elaboración de la Guía de Servicio al Ciudadano	Cartillas de Orientación		02.05.84	31.08.84	
010	EDUCACION I.P.D.	Plan Operativo 1984-1985 del I.P.D.	Plan Operativo		02.02.84	29.02.84	
011	EDUCACION I.P.D.	Actualización del Directorio del I.P.D.	Cartilla - Directorio I.P.D.		15.03.84	30.03.84	
012	EDUCACION I.P.D.	Investigación situacional (Laboral) del I.P.D.	Diagnóstico del I.P.D.		01.06.84	30.11.84	
013	EDUCACION I.P.D.	Ases. en Racional. Administrativa	Optimizar las Relaciones Insumo-Producto a través del Asesoramiento a la toma de decisiones.		02.01.84	31.12.84	



POTENCIAL HUMANO DE LA OFICINA DE RACIONALIZACION

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	FORMACION PROFESIONAL	ESPECIALIDAD AÑOS DE EXPER. EN AREA DE RACIONAL.	LUGAR	UBICACION DE LA OFIC. DE RAC.	TELEFONO
001	Ricardo Samuel MIREZ MELGAREJO	ESPECIALISTA RED II	PROFESIONAL 4	PROFESOR	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	ESTADIO NACIONAL-PTA. 29 2° PISO	329177-25	
002	Jaime CACHO ROMERO	OFICINISTA II	AUXILIAR 3	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	ORGANIZACION Y METODOS O RACIONALIZACION ADM.			

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

